CONVENIO DE COGESTIÓN EN OBRA PARA EL BARRIO MANANTIAL DEL VALLE

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cogestión, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL VALLE HERMOSO, legalmente representado por Msc. Jamie Patricio Paredes Perrazo, en su calidad de PRESIDENTE, quien para efectos de este convenio se llamará el "GAD PARROQUIAL"; y, por otra parte, el Barrio "Manantial del Valle", representado legalmente por su Presidente Sr. Antonio Nicolas Castro Choez a quien para efectos de este convenio se le llamará "LA COMUNIDAD", quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COGESTIÓN DE OBRA PARA EL BARRIO MANANTIAL DEL VALLE en la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANCHA DE CEMENETO, a orillas del Río Cristal, mismos que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - Base Legal y Antecedentes.

a. Que, el Art. 250 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en **Programación de actividades.-** Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. Esta programación guardará coherencia con el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial.
b. Que, el Art. 275 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en **Modalidades de gestión.** - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.
Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.
c. Que, el Art. 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en **La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados.** - Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras. Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y

Av. Reina de la Paz y Pasaje 1
gadprvallehermoso@hotmail.com
secretaria@gadvallehermoso.gob.ec
(02) 2773220 / 2773300
www.vallehermoso.gob.ec

control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley.

d. Que, el Art. 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en **La cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad. -** En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de cogestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

e. Que, el Art. 267 de la Constitución de la República, textualmente dice: Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.

f. Que, el Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dice **Del presupuesto participativo.** - Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.

g. Que, el Art. 68 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dice **Características del presupuesto participativo.** - Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones.

Av. Reina de la Paz y Pasaje 1
gadprvallehermoso@hotmail.com
secretaria@gadvallehermoso.gob.ec
(02) 2773220 / 2773300
www.vallehermoso.gob.ec

h. Que, El Legislativo del GAD Parroquial Rural Valle Hermoso, aprobó y autorizó dentro del presupuesto del año 2025, la ejecución de convenios de Cogestión para la "EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025".
i. Que, con fecha 3 de febrero le remite a la vocal comisionada Abg. Ana Merino el documento donde se solicita el material para la construcción de una plancha de cemento a orillas del río Cristal en el barrio Manantial del valle con sumilla se realizó una inspección del requerimiento y entregó su respectivo informe.

SEGUNDA. – Objeto del Convenio.

Con los antecedentes expuestos, el GAD Parroquial Rural Valle Hermoso, acuerda participar con la comunidad del Barrio "Manantial del Valle", para que mediante el sistema de cogestión, ejecutar los trabajos necesarios para la **CONSTRUCCIÓN, DE UNA PLANCHA DE CEMENTO DE 7X9 METROS** perteneciente al Barrio "Manantial del Valle", ubicado a orillas del río Cristal, para lo cual el GAD Parroquial Rural Valle Hermoso, conforme consta en el informe emitido por la Vocal Comisionada, se aportará con materiales de construcción necesarios, el Barrio Manantial del Valle contribuirán obligatoriamente con la mano de obra no calificada para la ejecución de las referidas obras.

TERCERA. – Compromiso de las partes.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Vale Hermoso, aportará con los materiales de construcción, para la ejecución de la CONSTRUCCIÓN, DE UNA PLANCHA DE CEMENTO DE 7X9 METROS, perteneciente al Barrio "Manantial del Valle", descritos en el informe técnico, los materiales deberán ser entregados en el Barrio "Manantial del Valle", con autorización del Presidente del GAD Parroquial y la Vocal Comisionada que a su vez es designada como Administradora del Convenio, verificando las cantidades y precios de cada uno de los materiales, así como las especificaciones técnicas aplicadas al material de construcción del presente convenio.

La comunidad del Barrio "Manantial del Valle", se compromete a colocar la mano de obra no calificada.

Es responsabilidad del Presidente, la Vocal Comisionada y el Representante de la comunidad el cumplimiento de los antes indicado y la firma conjunta del acta entrega – recepción de los materiales.

CUARTA. - Plazo.

El plazo para la ejecución de la obra Parroquial será de cuarenta y cinco días (45), contados desde la entrega de los materiales.

QUINTA. - Costo.

El costo de CONSTRUCCIÓN, DE UNA PLANCHA DE CEMENTO DE 7X9 METROS perteneciente al Barrio "Manantial del Valle", se llevará a cabo por medio del proceso de Ínfima Cuantía en base a las proformas ingresadas al Portal de compras Públicas, con la certificación presupuestaria **Nro.: CDP -**

Av. Reina de la Paz y Pasaje 1
gadprvallehermoso@hotmail.com
secretaria@gadvallehermoso.gob.ec
(02) 2773220 / 2773300
www.vallehermoso.gob.ec

15 – 2025 en la partida 73.08.11. denominada INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SEÑALIZACION VIAL, NAVEGACION, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS.

SEXTA. - Incumplimiento.

En caso de que los trabajos de CONSTRUCCIÓN, DE UNA PLANCHA DE CEMENTO DE 7X9 METROS perteneciente al Barrio "Manantial del Valle", no sean ejecutados por la comunidad en el tiempo establecido o se determine que existe un mal uso de los materiales entregados, o un uso distinto al establecido en el Convenio de Cogestión, el GAD Parroquial solicitará la devolución inmediata de la inversión realizada, para la determinación del incumplimiento se deberá contar con un informe suscrito por el administrador del convenio.

SÉPTIMA. - Administración.

La administración del convenio estará a cargo de la Ab. Ana Merino Vicepresidente y Vocal Comisionada de Obra Pública del GAD Parroquial Rural Valle Hermoso. En caso de cambio de administrador de Convenio, la entidad contratante podrá cambiar al administrador del convenio, para lo cual bastará únicamente el notificar de este hecho.

OCTAVA. - Controversia.

En caso de surgir controversias derivadas del presente convenio estas serán solucionadas de mutuo acuerdo y solo en el caso de no haber solución consensuada las partes renuncian fuero y domicilio; y, se someten al procedimiento de mediación ante el centro de mediación del Cantón Santo Domingo.

NOVENA. - Domicilio.

Para los efectos exclusivos de comunidades o notificaciones las partes señalan como su dirección.

a. **El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Valle Hermoso**
    1. Dirección: Av. Reina de la Paz #600 Pasaje 1 Valle Hermoso
    2. Teléfono: (02) 2 773 300 ext. 101
b. **Sr. Antonio Nicolas Castro Choez presidente del Barrio Manantial del Valle**
    1. Dirección: Calle principal delo Barrio Manantial del Valle.
    2. Teléfono: 0984684253

Av. Reina de la Paz y Pasaje 1
gadprvallehermoso@hotmail.com
secretaria@gadvallehermoso.gob.ec
(02) 2773220 / 2773300
www.vallehermoso.gob.ec

DÉCIMA. - Aceptación.

Libre y voluntariamente, las partes evidencian su plena aceptación de todas y cada una de las cláusulas integrantes de este convenio a cuyas estipulaciones se someten y para constancia las partes firman en el Cantón de Santo Domingo, Parroquia Valle Hermoso a los 11 días de febrero del 2025.

Msc. Jaime Patricio Paredes
PRESIDENTE DEL GAD PR VALLE HERMOSO

Sr. Antonio Castro PRESIDENTE DEL BARRIO
MANANTIAL DEL VALLE

Abg. Ana Merino.
VOCAL COMISIONADA
ADMINISTRADORA DEL CONVENIO.

Av. Reina de la Paz y Pasaje 1
gadprvallehermoso@hotmail.com
secretaria@gadvallehermoso.gob.ec
(02) 2773220 / 2773300
www.vallehermoso.gob.ec